

JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ AL CONTRATO N° 4600107900 DE 2026

CONTRATANTE:	Personería Distrital de Medellín		
CONTRATISTA:	ASF SOLUCIONES S.A.S		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	FERNANDO ANDRÉS VALENCIA VALLEJO – Jefe Oficina Asesora Planeación, Innovación y TIC		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DATOS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.		
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ML (\$123.228.713).	VALOR INICIAL EN SMLVM:	70.38
VALOR ADICIONAR:	A N/A	VALOR ADICIONAR EN SMLMV:	A N/A
PLAZO INICIAL:	SESENTA DIAS (60) A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	PLAZO ADICIONAL	TREINTA DIAS (30) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL (02 DE AGOSTO DE 2026), SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE ELABORACIÓN:	29/07/2026		

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



JUSTIFICACION DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 27 de mayo de 2026 fue suscrito el contrato No. 4600107900 de 2026, entre la Personería Distrital de Medellín y ASF SOLUCIONES S.A.S cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DATOS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN por el término de SESENTA (60) DIAS contados a partir del 02 de junio de 2026, fecha en la cual fue suscrita la correspondiente acta de inicio.
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de SESENTA (60) DIAS contados a partir del 02 de junio hasta el 02 de agosto de 2026 según se desprende de la cláusula CUARTA del citado contrato.
3. Que el día 09 de julio de 2026, el supervisor del contrato, titular de la Oficina Asesora Planeación, Innovación y TIC; doctor FERNANDO VALENCIA VALLEJO solicitó mediante comunicación escrita vía correo electrónico, el cual se adjunta a la presente justificación de otrosí; lo siguiente:

“Doctor Héctor, cordial saludo.

De manera atenta solicito su autorización para adelantar la ampliación por treinta (30) días del contrato suscrito entre la Personería Distrital de Medellín y ASF SOLUCIONES S.A.S., cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios tecnológicos para la actualización de la infraestructura de la red de datos de la Entidad.

La solicitud obedece a que actualmente la sede central se encuentra en proceso de adecuaciones locativas, situación que impide ejecutar la identificación, marcación y certificación de la totalidad de los puntos de red, ya que varias oficinas, dependencias y cubículos permanecen intervenidos.

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Es importante precisar que la implementación de la nueva infraestructura de red presenta un avance significativo; los switches y demás equipos ya fueron instalados y configurados en el centro de datos, encontrándose la infraestructura operativa desde el punto de vista lógico. No obstante, para finalizar el contrato es necesario completar la marcación y certificación física de cada punto de red una vez concluyan las adecuaciones.

Agradezco su autorización para adelantar el trámite del correspondiente otrosí."

4. Que desde el área de Gestión Contractual se dio respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

*"Buenos días doctor Fernando.
Cordial saludo.*

Por instrucción del doctor Héctor, y después de realizar el análisis de su solicitud, fundamentada en aspectos técnicos del contrato, desde lo jurídico es completamente viable y factible realizar la modificación del contrato 4600107900 de 2026.

Se iniciará entonces el proceso para prorrogar del contrato en mención por un término de 30 días más (...)"

5. Que la solicitud de modificación del plazo del contrato 4600107900 de 2026 de la manera como fue solicitada por el área encargada se presentó en el orden del día ante el comité de compras # 10 para analizar su pertinencia el día 16 de julio de 2026.
6. Que, durante su discusión en el comité, el supervisor del contrato y su apoyo a la supervisión manifestaron, que el contratista ASF SOLUCIONES S.A.S ya ha ejecutado a satisfacción actividades como el suministro y la instalación de los switches y de su correspondiente software, elementos que ya se encuentran incorporados a la red de la Entidad; que su funcionamiento está resultando como se esperaba; que actualmente las actividades que faltan por

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



ejecutar hacen referencia a la identificación, marcación y certificación de los puntos de red; pero que la ejecución de esta actividad depende directamente del avance de las obras de adecuación e infraestructura física que se están adelantando en la sede principal de la Entidad.

Al respecto de ese avance, se le consultó al doctor Esteban Garces, quien lidera el área de Talento Humano y Recursos Físicos, encargado de la supervisión del contrato por medio del cual se encuentran ejecutando las obras, y manifiesta que las mismas se demoran por lo menos unos dos (2) meses más para tener adecuadas algunas áreas y poder garantizar a ASF SOLUCIONES S.A.S la posibilidad de concluir sus actividades; sin embargo, no se descarta que ese tiempo se extienda un poco más.

7. Que ante este panorama los intervinientes en el comité plantearon una alternativa que consiste en modificar la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO, y de esta manera pagar al contratista las actividades que ya ha ejecutado y la entidad ya haya recibido a satisfacción. Posteriormente, suspender el contrato 4600107900 de 2026 por un término de dos (02) meses hasta que se encuentren dadas las condiciones físicas en la sede principal que permitan su finalización.
8. Que por medio del supervisor del contrato se le consultó también al contratista, el cual manifestó estar de acuerdo con la propuesta planteada en el comité celebrado el día 16 de julio de 2026.
9. Que el día 22 de julio de 2026, se reunió el comité de compras # 11, el cual contó con la presencia del ordenador del gasto, la profesional universitaria líder del área financiera y un apoyo de su área; el jefe de la oficina asesora de planeación como supervisor del contrato y solicitante, acompañado por su apoyo a la supervisión del área de Innovación y TIC, la abogada del área de contratación quien se encuentra a cargo de la logística de la modificación; con el fin de finiquitar la discusión iniciada en la reunión de comité anterior para impartir aprobación o no a la solicitud de modificación del contrato 4600107900 de 2026.
10. Que después de dejar claridad sobre algunos puntos, los asistentes a la reunión del comité con capacidad de decisión votaron a favor de modificar a

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO, pagar al contratista la suma equivalente al porcentaje de actividades debidamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor y posteriormente suspender el contrato por un término de dos (02) meses, tiempo en el cual se prevé estarán dadas las condiciones de infraestructura física en la sede principal para finalizar las actividades restantes objeto del contrato.

11. Que teniendo en cuenta las consideraciones descritas en los numerales 3 al 9 del presente documento, que de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011; y una vez verificada la capacidad técnica, jurídica y económica del contratista se considera viable modificar el contrato 4600107900 de 2026, en el siguiente sentido: **MODIFICAR** la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, que establece: *“LA **PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN** pagará los servicios al Contratista en un pago único según los bienes y servicios debidamente ejecutados y facturados, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de las condiciones exigidas en el Estatuto Tributario para la expedición de las facturas electrónicas y que la fecha de vencimiento debe ser mínimo treinta (30) días calendario a partir de la fecha de expedición, previa presentación de: a) Informe de ejecución del contrato avalado por el supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. b) Factura comercial o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la ley. En caso de que el contratista se encuentre clasificado por la DIAN dentro del régimen común, deberá enviar la factura al correo electrónico factura.personeria@personeriamedellin.gov.co c) Planilla integrada de Liquidación de Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar y Sena) durante todo el plazo de ejecución del contrato. d) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. e) Certificación Bancaria para efectos de giro electrónico. **PARAGRAFO:** El citado pago se realizará dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente aprobada por el Supervisor. La transferencia electrónica o consignación para el pago la hará el Distrito de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería. El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros*

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



en la entidad Bancaria donde el contratista indique, la cual certifica el contratista que se ha registrado como proveedor ante el Distrito de Medellín.”

Para que quede de la siguiente manera: **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA **PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN** pagará los servicios al Contratista mediante actas parciales según los bienes y servicios debidamente ejecutados, recibidos a entera satisfacción por el contratante y facturados, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de las condiciones exigidas en el Estatuto Tributario para la expedición de las facturas electrónicas y que la fecha de vencimiento debe ser mínimo treinta (30) días calendario a partir de la fecha de expedición, previa presentación de: **a)** Informe de ejecución del contrato avalado por el supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **b)** Factura comercial o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la ley. En caso de que el contratista se encuentre clasificado por la DIAN dentro del régimen común, deberá enviar la factura al correo electrónico factura.personeria@personeriamedellin.gov.co **c)** Planilla integrada de Liquidación de Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar y Sena) durante todo el plazo de ejecución del contrato. **d)** Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **e)** Certificación Bancaria para efectos de giro electrónico. **PARAGRAFO:** El citado pago se realizará dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente aprobada por el Supervisor. La transferencia electrónica o consignación para el pago la hará el Distrito de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería. El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique, la cual certifica el contratista que se ha registrado como proveedor ante el Distrito de Medellín.

12. Que al contrato 4600107900 de 2026 se le modificó la clausula **TERCERA. FORMA DE PAGO** tal como quedó establecido por medio del **OTROSÍ 01 DE 2026** a fin de que al contratista se le pagara un acta correspondiente a los bienes y servicios entregados o instalados a la Entidad y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato.

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



13. Que el contratista se encuentra realizando todos los procedimientos necesarios ante la Entidad para realizar el respectivo cobro; sin embargo, debido al cierre del mes de julio, la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín no se encuentra disponible para recibir la factura, lo que obliga al contratista a esperar el inicio del mes de agosto para radicarla.

14. Que debido a que el inicio del mes de agosto coincide con la fecha de terminación del contrato, se hace necesario prorrogar el plazo contractual en TREINTA DIAS (30) MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL (02 DE AGOSTO DE 2026).

15. Que el inciso primero del artículo 3 de la ley 80 de 1993 consagra: ...*“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*..., norma que se ocupa de los fines de la contratación estatal

16. Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 se establece que:
...

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (Subrayas fuera de texto)

“ ...

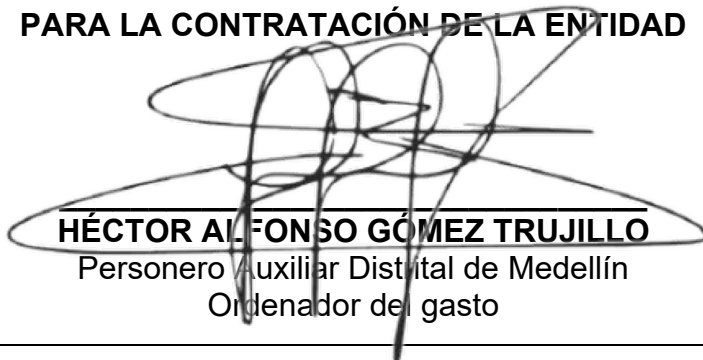
17. Que la decisión que aquí se justifica adoptar, SI representa una AMPLIACIÓN DE PLAZO y NO representa una ADICIÓN EN EL VALOR respecto del contrato inicialmente celebrado. En esa medida SI se requiere que el contratista amplíe las garantías aportadas, igualmente NO se determina la necesidad de expedir certificados de disponibilidad presupuestal y de compromiso presupuestal.



FERNANDO ANDRÉS VALENCIA VALLEJO

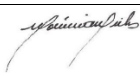
Jefe Oficina Asesora Planeación,
Innovación y TIC
Supervisor del contrato

**APROBACIÓN DEL PERSONERO(A) DISTRITAL O DEL (LA) DELEGADO(A)
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD**



HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO

Personero Auxiliar Distrital de Medellín
Ordenador del gasto

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	MÓNICA MIELES ARROYO Abogada Contratista Gestión Contractual	
Revisó y aprobó:	JORGE RUIZ RESTREPO Abogado Contratista Gestión Contractual	

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

